

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2019-00093-00
REF: EJEUCUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: DUMIAN MEDICAL S.A.S.
DDO: ASMET SALUD EPS S.A.S.**

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia - Quindío, mediante oficio No. 083 del 1 de febrero de 2024 ordenó el embargo del derecho o créditos de la sociedad DUMIAN MEDICAL S.A.S. en calidad de demandante en el presente proceso ejecutivo con acción personal principal y acumulada, que cursa en este despacho judicial¹.

Auscultada la solicitud, encuentra el despacho que mediante auto del 6 y 23 de junio de 2023² con sustento en lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 y la Ley 1116 de 2006 se decretó la suspensión del proceso ejecutivo respecto de la demanda principal y acumulada, así como la remisión inmediata del expediente digital con destino al trámite de intervención forzosa administrativa que recae sobre la entidad promotora de salud demandada en el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud de embargo solicitada por las razones expuestas y comunicar al juzgado solicitante lo pertinente.

02

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica³
RAD: 76001 31 03 003-2019-00093-00



¹ [Carpeta 1, Subcarpeta 2, Subcarpeta 2, Archiv o 6.pdf] E.E.

² [Carpeta 1, Subcarpeta 2, Subcarpeta 1, Archiv o 31 y 36.pdf] E.E.

³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/VvalidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7d04f43739701f35c0060a7168a110d4bbf67fd1c31f0a2508756d3c07cda3**

Documento generado en 07/05/2024 03:55:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>